



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Inclúyese en el plan de obras públicas de la Dirección de Vialidad Provincial para el ejercicio presupuestario del año 1985 el proyecto, ejecución y dirección por sí o por terceros de las siguientes obras viales correspondientes a la zona de Arroyo de La Ventana:

- a) Camino al "Porfiado", uniendo los denominados puestos de: Alderete, Perdomo, Villagra y Conrad.
- b) Camino a Zona de Niyeu, uniendo los puestos de: Otero, Corchado, Ferreira, Colla, Molina, Barnes, Toro, Torres, Reyman, Muñoz, Pérez Carrero.
- c) Camino al Rincón de Arroyo Verde, uniendo puestos de: Martínez, Etcheverry, Nahuelhal, Entraigas, Antihuil, Contreras, Liempi, Perez Carrero, Mussi y Aguilera.
- d) Camino desde Ruta Cona Niyeu a Puesto Platero y desde la misma Ruta a Puesto Espinoza.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado a la partida correspondiente del presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, para el ejercicio fiscal del año 1985.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.